



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

Sras. y Sres. Concejales.-

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D^a M^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

D^a MARÍA VICTORIA GARCÍA JARA

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de julio de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Ausentes

D^a. SARA MATÍAS PÉREZ

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 24/05/2018
- 2º.- Solicitud de prórroga de subvención concedida para la contratación de la Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- 3º.- Aprobación de la modificación de crédito 05/2018
- 4º.- Aprobación de la modificación de crédito 06/2018
- 5º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarios
- 6º.- Informes sobre resolución de discrepancias.
- 7º.- Mociones.
- 8º.- Ruegos y preguntas

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y tres votos en contra (GRUPO P.P.).

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Visto el DECRETO 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma De Extremadura, y la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil trece emitida por la Jefa de la Sección de Empleo del SEXPE.

Vista la concesión de subvención para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve por la que se concedió por primera vez al Ayuntamiento el importe de 19.567,78 €.

Visto el trabajo en beneficio del municipio desarrollado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local contratada.

Considerando el artículo 5 de la Orden de 26 de octubre de 2017 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017 que determina que "El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a contar desde el día siguiente a que se publique en el Diario Oficial de Extremadura de Extremadura la orden de convocatoria".

Considerando que el artículo 6 de la citada Orden y que el citado 16 del Decreto 251/2008 que establece que las Entidades beneficiarias podrán solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo la prórroga de la subvención concedida por cada Agente que se haya contratado en el plazo de 30 días hábiles antes de la finalización del periodo ya subvencionado.

Resultando que el periodo subvencionado es desde el día dos de septiembre de dos mil diecisiete al uno de septiembre de dos mil dieciocho, coincidente con la duración del contrato.

Por el presente, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo la prórroga de la subvención concedida para la contratación de la Agente de Empleo y Desarrollo Local, D^a María José Solano Jiménez.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de trabajo y de actividades realizado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local, D^a María José Solano Jiménez.

TERCERO.- Financiar la parte correspondiente del coste de la contratación de la Agente de Empleo y Desarrollo Local no cubierta por la subvención concedida por la Junta de Extremadura.

CUARTO.- Remitir certificación del acuerdo al Servicio Extremeño de Empleo.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Secretario se informa de la necesidad de la prórroga del contrato de la AEDL.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobado con el voto a favor de OCHO concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS y 3 del GRUPO P.P).

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 05/2018

Por el Sr. Secretario se explica que este punto se deja sobre la mesa sin entrar a su tramitación porque se trata de una modificación de crédito de transferencia de crédito entre partidas de diferente grupo de función, pero que afectan a créditos de personal, Taller de Empleo, por lo que la competencia para su aprobación es del Sr. Alcalde y no del pleno.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 06/2018

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 06/2018, por un importe global de MIL DOSCIENTOS EUROS (1200 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Suplemento de Crédito.

IMPORTE: 1200 €



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
933.0/ 632.01	GESTIÓN DEL PATRIMONIO: REPARACIÓN TEJADO ARCHIVO MUNICIPAL	1200 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	1200 €
TOTAL		1200 €	TOTAL		1200 €

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes la siguiente modificación de crédito.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobado con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y 3 votos en contra del GRUPO P.P.

ASUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS.

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria

ASUNTO SEXTO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

.../...

No se presenta ninguna por parte de los Señores Concejales.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presenta ninguna por parte de los Señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de julio de dos mil dieciocho, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Luis Carlos Ferreiro Fernández

Jesús González Chaparro